

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103019-2022-00191-00

El apoderado judicial de la parte demandante solicita la ampliación de las medidas cautelares, al estar reunidas las exigencias de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 370-800138, 370-800160 y 370-800144 de propiedad del demandado GUSTAVO MADRIÑAN MICOLTA C.C. No. 5.549.509. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: NEGAR el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-182647, debido a que dicho inmueble según la anotación No. 2 del certificado de tradición anexo es de propiedad de la Soc. Agropecuaria La Siberia Limitada, y la anotación 6 que refiere el demandante corresponde a la cancelación de la anotación 3 de hipoteca.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **192** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 21- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londofio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25558aaa26652d4f0ca0723a0ae0605c218b5b37b8f8cc77032c60c36473f643**

Documento generado en 18/11/2022 03:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>